



V. ANEXO 47

Caso: 47

Expediente:

CDHDF/121/07/BJ/D2065-IV

Persona agraviada:

Carlos Omar Flores Sánchez (agraviado 95)

1. Certificado médico de 3 de abril de 2007 que obra en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T3/0785/07-04, iniciada por el delito que se le imputa al agraviado Carlos Omar Flores Sánchez, elaborado por un perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del que se desprende que el agraviado, a exploración física presentó:

[...] Edema de mejilla derecha y equimosis roja en ambas mejillas, con hemorragia subconjuntival ojo izquierdo, con edema bpalpebral, equimosis roja en pectoral derecho en zona de ocho centímetros por tres centímetros, y múltiples excoriaciones en ambas rodillas [...].

2. Constancia ministerial de 4 de abril de 2007, que obra en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T3/0785/07-04, suscrita por el agente del Ministerio Público, Gustavo Roberto Ruíz Cabañas, y la Oficial Secretaria, Silvia Esther Urresti Alfaro, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 01:23 UNA HORAS CON VEINTITRES MINUTOS [...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre JOSÉ LUIS TORRES GONZÁLEZ, JUAN CARLOS SILVA MORALES, a efecto del poner a disposición de este órgano investigador, al(los) PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse CARLOS OMAR FLORES SÁNCHEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ROBO [...] según hechos ocurridos a las 22:30 VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS horas del día 03/04/2007 TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE [...].

3. Declaración ministerial del policía remitente José Luis Torres González de 4 de abril de 2007, que consta en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T3/0785/07-04, en la que manifestó lo siguiente:

[...] QUE EL DE LA VOZ PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON CARGO DE POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, ADSCRITO AL SECTOR 26 NÁPOLES [...] EN FECHA 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS 22:30 HORAS, AL IR CIRCULANDO [...] A BORDO DE LA UNIDAD UPC-2303, NOS INDICAN VARIAS PERSONAS QUE UNOS INDIVIDUOS VENIAN ASALTANDO UN MICROBUS, AL LLEGAR A LA ESQUINA [...] ESTOS INDIVIDUOS AL NOTAR LA PRESENCIA DE LA UNIDAD DESCENDEN DEL MICROBUS CORRIENDO [...] AL CORRER TRAS LOS INDIVIDUOS UNO DE ELLOS [A]VIENTA UNA MOCHILA DE COLOR ROSA MISMO AL QUE SE LE DIO ALCANCE [...] Y QUIEN DIJO LLAMARSE CARLOS OMAR FLORES SÁNCHEZ [...] MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [...].



Conclusiones

3

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos [...] fue amplia, consistente y coherente.
2. Por las características del signo de lesión [...] se puede afirmar que es probable que su mecanismo de producción fue de origen externo, específicamente de tipo mecánico, las características de la lesión [son] compatibles con que hayan sido inflingidas de manera intencional por terceras personas.
3. Por las características de las lesiones, se puede afirmar que sí coinciden con el tiempo en que [...] narró el agraviado fueron producidas.
4. Si existe correlación coherente y no contradictoria entre la narración de los hechos que [...] hizo el agraviado, con los tipos de lesiones, mecánicas de producción [y] localización anatómica.
5. Por lo expuesto en los puntos anteriores y por el contexto en que dijo fueron realizadas [...] se puede inferir que sí le produjeron sufrimientos físicos al agraviado, y que el Protocolo de Estambul establece como método de tortura en su numeral 144, en su modalidad de traumatismos.

10. Acta circunstanciada de 4 de mayo de 2007, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo en la cual consta que ese día entrevistó al agraviado, quien manifestó lo siguiente:

[...] [E]l 3 de abril de 2007 [...] como las 6:30 o 7 [de la tarde] aproximadamente yo iba caminando y un chavo paso corriendo y unos oficiales, llegó una patrulla sacaron la pistola y gritaron deténganse, deténganse si no le vamos a disparar yo en ese momento me detuve y el muchacho que paso siguió corriendo ya me agarraron y me revisaron y no me encontraron nada y me dijeron ahora si ya te vas a chingar y me subieron a la patrulla y me dieron un zape duro en la cabeza me dijeron agáchate no más te levantas y te vamos a dar en tu madre y en eso llegaron más patrullas ahí donde me detuvieron estuvieron como diez minutos ahí y después me llevaron a Cristo Rey [...] ahí donde guardan las patrullas [...] de ahí ya me bajaron de la patrulla y al momento de bajarme me dieron otro zape, y me dijeron agáchate no voltees o te vamos a dar en tu pinche madre, me pegaron a la pared y me aventaron y me pegué aquí y me estaban pegando [...] quién más eran los que venían contigo porque te vas a ir a chingar a tu madre. Yo les dije no, no los conozco, y otra vez me volvían a decir ahora si hijo de tu pinche madre nos vas a decir quiénes son y me seguían pegando en la cabeza [...] ya después llegó el comandante y le dijeron él es el que agarramos que había robado una micro [sic]. Al respecto, el comandante dijo a si hijo de tu pinche madre [...] vas a decir quiénes son los demás y de a dónde son o si no te vamos a dar en tu pinche madre [...].

Cuando me agarraron eran dos [policías] y al momento llegaron varias patrullas pero yo no vi. Después cuando me llevaron a Cristo Rey eran, yo llegué a ver aproximadamente como a 25 policías [...] [e]n eso el comandante le dijo a uno que me esposara, me pusieron las esposas y me dijeron híncale [...] y cruza los pies y que me agachara y subieron a un policía a que se sentara en mi espalda varias veces [...] yo decía no es que no los conozco [...] y en eso salió [...] el comandante



con la bolsa me estaba asfixiando me ponía una pierna adelante y me jalaba hacia él con la bolsa, me asfixiaba [...] y pues yo sentía que me desmaya [...] y me decía [...] me vas a decir donde están con los que venías, y yo les decía [...] es que yo no los conozco yo no sé ni quiénes son [...] y me daban otro zape y después me decían a ver párate y en eso un oficial me pegó cerca del ojo. Se me hizo un derrame en el ojo y tenía hinchado de este lado y salió aquí en el hombro de donde me aventaron y de la rodilla también me quedaron cicatrices [...] y ya después ya un tiempo me dejaron ahí hincado pegado a la pared [...] ya después me subieron a la patrulla y antes de subirme me dieron un zape duro [...] de ahí me llevaron con el MP y el MP dijo que me pasaran con el médico, y el médico vio los golpes y lo que tenía y de ahí nada más me pasaron a galeras [...].

11. Oficio DGDH/1328/2009 de fecha 12 de febrero de 2009, suscrito por la licenciada María de Lourdes Noriega Espiniella, entonces Subdirectora para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del cual informa a este Organismo lo siguiente:

[...] en fecha 1º de Mayo de 2007, los CC. Policías Juan Carlos Silva Morales y José Luis Torres González, fueron transferidos a la Dirección de la 23ª U.P.C. "Nápoles".
[...]

12. Oficio sin número de 28 de mayo de 2010, suscrito por el agente del Ministerio Público Juan Carlos Blanco Silva, adscrito a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que se indica lo siguiente:

[...] se dio inicio a la Indagatoria FSP/B/T3/01113/10-05 [...] procediendo el personal de actuaciones a comunicarse vía telefónica [...] con la peticionaria Leticia Sánchez Alvarado para el efecto de que se presente a esta Unidad de Investigación [...] para el efecto de que en compañía del agraviado Carlos Omar Flores Sánchez [...] rindan su declaración [...].

13. Informe psicológico de 25 de mayo de 2011, elaborado por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológico de este Organismo, conforme al manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con el agraviado, en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

5.1 Se ha mostrado consistente en la narración de los presuntos acontecimientos de maltrato como menciona el Protocolo de Estambul en su numeral 144 con la ausencia de secuelas psicológicas y la ausencia de un trastorno por estrés postraumático en el agraviado Carlos Omar Flores Sánchez.

5.2 La ausencia de secuelas psicológicas es algo típico en [el agraviado] si tomamos en cuenta, primeramente, el tiempo de 4 años y dos meses de acontecidos los hechos, aunado a las características de su personalidad (temperamento y carácter apropiado para responder a los estímulos de su medio ambiente y/o circundante, con



un afrontamiento eficaz a estos estímulos hostiles), características del trauma y aunado a las características de su contexto biopsicosocial que, como en este caso, el examinado presentó [...].

5.3 Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que no existen trastornos psicológicos como los expuestos en el Protocolo de Estambul en su numeral 235 que pudieran tener un curso de evolución a través del tiempo [...].

5.4 No se han identificado elementos estresantes coexistentes que actúe sobre el [agraviado], por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y/o social, reclusión, etc., así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el sujeto.

[...]

14. Oficio DGDH/7931/2011, de 21 de julio de 2011, por el cual el licenciado Benito Gualberto Alonso González, entonces Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el cual informa a esta Comisión que:

[...] los elementos presuntamente involucrados en los hechos que se investigan, se encuentran dados de baja desde el 01 de mayo de 2007 [...]

15. Dictamen de medicina sin fecha¹, que obra en la averiguación previa FSP/B/T3/01113/10-05 iniciada por el delito de tortura, suscrito por un perito médico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

CONCLUSIONES:

[...]

RESPUESTA: EXISTE CORRESPONDENCIA EN RELACI[Ó]N A LAS LESIONES REFERIDAS EN: RODILLAS Y [Á]REA PERIOOBICULAR Y CONJUNTIVA DE OJO IZQUIERDO.

[...]

MECÁNICA DE LESIONES:

1. LAS EXCORIACIONES SE PRODUCEN POR EL DESLIZAMIENTO O DESPLAZAMIENTO DE LA SUPERFICIE CORPORAL DE UN INDIVIDUO, SOBRE DE UNA SUPERFICIE RUGOSA O ASPERA EN EL CASO DE LAS RODILLAS[,] ESTA SE PRODUCE POR EL APOYO Y DESPLAZAMIENTO DE ESTAS SOBRE [] UNA SUPERFICIE RUGOSA Y ASPERA QUE CUENTA CON PUNTAS SIN FILO.

¹ Dentro de la indagatoria se dio fe de dicho dictamen el 20 de diciembre de 2011.



2. EN EL CASO DE LAS EQUIMOSIS ESTAS SE PRODUCEN POR LA CONTUSIÓN DE UN CUERPO U OBJETO SOBRE LA MEJILLA, Y PARPADO SUPERIOR, AMBAS DEL LADO IZQUIERDO, ASÍ COMO LA HEMORRAGIA SUBCONJUNTIVAL, [É]STA PUEDE SER OCASIONADA POR LA CONTUSIÓN DIRECTA SOBRE DE ESTA ZONA O POR CONTUSIÓN ANEXA A ESTE [Ó]RGANO EN DONDE POR CONTIGUIDAD SE DESPLAZA EL L[Í]QUIDO SEROHEM[Á]TICO SOBRE DE ESTA ZONA POR GRAVEDAD.

3. LA HEMORRAGIA SUBCONJUNTIVAL SE P[UE]DE PRODUCIR EN EL PRESENTE CASO COMO LO DECLARA EL C. CARLOS OMAR FLORES SÁNCHEZ, AL PRESENTAR UN GOLPE DIRECTO DE TIPO CONTUSO EN LA REGIÓN EXTERNA DEL OJO IZQUIERDO, OCASIONADO SANGRADO DE LOS PEQUEÑOS VASOS SUBCONJUNTIVALES, LOS CUALES SE REABSORBEN DE FORMA NATURAL.

[...]

PROTOCOLO DE ESTAMBUL

No.	AGRESI[Ó]N QUE EL DENUNCIANTE SEÑALA FUE V[Í]CTIMA DE ELLA.	LESIONES QUE SON ESPERADAS DESDE LA PERSPECTIVA M[É]DICA EN LA PERSONA QUE DICE HABER SIDO AGREDIDA EN ESA FORMA	LESIONES QUE DE ACUERDO A LOS CERTIFICADOS M[É]DICOS QUE OBRAN EN LA A. P. PUEDEN CORRESPONDER CON LA SUPUESTA AGRESI[Ó]N RECIBIDA.	EXISTE O NO CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ALEGATOS DE LA V[Í]CTIMA Y LAS LESIONES QUE LE FUERON ENCONTRADAS EN LOS CERTIFICADOS M[É]DICOS.
[...]				
3	Le peg[ó] cerca del ojo en intensidad del 1 al 10 de 10 y se le hizo un derrame y ten[í]a hinchado en ese lado	Equimosis, aumento de volumen, edema (hinchado), probable hemorragia sub o conjuntival.	Edema de mejilla derecha y equimosis roja en ambas mejillas, con hemorragia sub conjuntival de ojo izquierdo, con edema bpalpebral	S[í] existe correspondencia
[...]				
5	Le hincaron y se subieron en él realizando movimientos	Excoriaciones irregulares en ambas rodillas	Múltiples excoriaciones en ambas rodillas.	S[í] EXISTE CORRESPONDENCIA
[...]				
7	Refiere ver borroso por los golpes	EQUIMOSIS [...] EXTERNA EN EL OJO DE VISI[Ó]N	HEMORRAGIA SUBCONJUNTIVAL DEL OJO LESIONADO	S[í] EXISTE CORRESPONDENCIA A VALORAR OTRA CAUSA



		BORROSA		ETIOL[Ó]GICA DE ESTA SINTOMATOLOG[Í]A
--	--	---------	--	---

[...]

16. Acta circunstanciada de 18 de junio de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo, en la que consta la entrevista que realizó a la peticionaria Leticia Sánchez Alvarado, quien aclaró lo siguiente:

[...] En relación con el Sector Cristo Rey referido por su hijo Carlos Omar Flores Sánchez, aclaró que el nombre correcto del sector es "Plateros" y está ubicado en la calle 10 de la colonia Cristo Rey, Delegación Álvaro Obregón, a un costado de la Iglesia de Cristo Rey [...].

17. Acuerdo ministerial de 11 de julio de 2012, que obra en la averiguación previa FSP/B/T3/01113/10-05, suscrito por la agente del Ministerio Público revisor, Alicia Mendoza Cisneros, y la Oficial Secretaria, Miriam Monroy González, adscritas a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, en el cual se estableció lo siguiente:

[...]

No obstante lo señalado por los peritos en el dictamen que antecede, hasta el momento no ha sido posible acreditar el nexo entre la producción de las lesiones apreciadas en el cuerpo del denunciante, con la conducta que éste les atribuye a los elementos de Seguridad Pública, debido [...] a que el ofendido no ha comparecido ante el Ministerio Público para declarar en relación con los hechos y aportar los datos precisos que permitan acreditar el nexo de causalidad entre las referidas lesiones, la conducta desplegada por los indiciados y la finalidad perseguida con tal comportamiento.

[...]

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- Es procedente aprobar la Reserva de la averiguación previa en la que se actúa.

[...]

18. Ampliación de dictamen médico de 7 de febrero de 2013, elaborado por una médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológico de este Organismo, conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado Carlos Omar Flores Sánchez, en el que se concluyó lo siguiente:



1. Las huellas de lesiones físicas que se describen en los Certificados de Estado Físico realizados a Carlos Omar Flores Sánchez si tienen relación con el mecanismo de producción que él refirió durante la entrevista realizada por quien suscribe del 14 de marzo de 2013.
2. La sintomatología que refirió el examinado haber presentado al momento en que le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza si tiene consistencia con lo que menciona la literatura médica suele presentarse en este tipo de casos [...].

19. Acta circunstanciada de fecha 13 de febrero de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] me constituí en la esquina de la Calle 10 y calle Paradisea, colonia Bosques, segunda sección, Delegación Álvaro Obregón.

En esa esquina se encuentran las Unidades de Protección Ciudadana (UPC) 25 Plateros y 37 Escolar, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, las cuales tienen una puerta de acceso en común que está ubicada exactamente en la cuchilla de ambas calles y se encuentra pintada de color azul, y su barda azul con blanco colinda con la calle 10, y la parte trasera del inmueble con varias viviendas y la Coordinación Territorial AOB-2 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Enfrente y a un contado de los sectores aludidos se ubica la escuela primaria pública Maestro Arqueles Velas Salvatierra y la iglesia Cristo Rey [...].

20. Acta circunstanciada de 13 de marzo de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto de Investigación de esta Comisión, relativa a una entrevista que sostuvo con el agraviado Carlos Omar Flores Sánchez, quien manifestó lo siguiente:

[...]

En relación con las fotografías y retrato hablado que constan en la averiguación previa FSP/B/T3/1113/10-05 [...] iniciada por el delito de tortura [...], correspondientes a los policías José Luis Torres González y Juan Carlos Silva Morales, manifestó que el primero de ellos fue quien lo detuvo junto con el policía Juan Carlos Silva Morales y ambos lo trasladaron al Sector "Cristo Rey", donde lo rodeó con varios policías y lo golpeó [...] pero entre las agresiones físicas que recibió por parte de él fueron "zapes".

Respecto al policía Juan Carlos Silva Morales, indicó que lo detuvo junto con el elemento José Luis Torres González y lo trasladaron a las instalaciones del Sector "Cristo Rey", donde lo rodeó junto con varios policías y lo golpeó en la cabeza con puñetazos y "zapes".

En relación con las fotografías del elemento José Antonio Montiel Gómez [...] señaló que éste es el comandante que le colocó la bolsa de plástico en la cabeza cuando lo trasladaron al Sector "Cristo Rey".

[...]



Asimismo, al tener a la vista las fotografías de las Unidades de Protección Ciudadana 25 Plateros y 37 Escolar, manifestó que es el mismo lugar al que se ha referido como Sector "Cristo Rey", al cual lo llevaron y en el interior fue víctima de las agresiones por parte de los policías antes referidos. Este sector se ubica en la calle 10 y enfrente de él se encuentran las instalaciones del Batallón San patricio.

[...]